

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – INE “Dr. Juan H. JARA Ciudad de Mar del Plata

1- **OBJETO:** Contratación de un servicio de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA** para la Sede del I.N.E. "Dr. J. H. JARA" , ubicada en la calle ITUZAINGO 3521 de la Ciudad Mar del Plata.

2- **ÁMBITO DE COBERTURA:** La empresa adjudicataria tendrá por función proveer seguridad y vigilancia en todas las dependencias e instalaciones del I.N.E; "Dr. J. H. JARA", en el predio Principal delimitado por las calles ITUZAINGO , ESPAÑA , AYACUCHO Y 20 DE SEPTIEMBRE—y el control de acceso vehicular del predio Anexo (acceso por calle ITUZAINGO).

3.- **GENERALIDADES:** en lo que respecta a las características generales del servicio que se presentara en el INE incluidas en la presente licitación, regirán las especificaciones dadas en este renglón, sin perjuicio de las especificaciones técnicas particulares, que se puedan establecer de acuerdo a las necesidades que surjan como consecuencia del quehacer institucional, por ejemplo: proveer seguridad y vigilancia integral en ocasión de celebrarse congresos, eventos, cursos, visitas guiadas o cualquier otra actividad que así lo requiera o se solicite por la autoridades del Instituto con anticipación.

El oferente deberá presentar antecedentes de trabajos realizados. -

El oferente deberá efectuar la “**VISITA DE OBRA**” a los efectos de consultar y/o aclarar dudas respecto al servicio a prestar. El INE “DR. JUAN H. JARA” extenderá la constancia correspondiente que deberá adjuntarse a la oferta **sin excepción**

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Garantizar la ejecución del servicio
- Asegurar que el personal utilizado en la prestación del servicio, conserve la discreción para los asuntos relacionados con éste Instituto
- Llevar estricto control del ingreso y egreso de las personas y vehículos, y bienes en los lugares asignados para su custodia-
- Poner especial cuidado en los bienes de la Institución sometidos a custodia a fin de evitar robos, hurtos, daños, etc. debiendo dar aviso en tiempo oportuno a la autoridad competente y/o Policía Federal al detectar alguna anomalía
- Registrar el ingreso y egreso de las personas y/o materiales autorizados en la totalidad del cumplimiento de la jornada contratada por el Instituto, dejando la constancia correspondiente en el Libro de Novedades-
- Contar con equipamiento propio para el servicio requerido
- Contar con disponibilidad de personal para la eventual contratación que pudiera requerir este Instituto en forma excepcional y/o permanente la cual será requerida con una antelación mínima de 24 horas-

- El adjudicatario deberá garantizar la protección tanto de las personas como de aquellos objetos físicos (bienes muebles, rodados, instalaciones, mercaderías, materiales, instrumentos y equipos, etc.) que se encuentren dentro de los edificios o en el predio principal del Instituto-
- El adjudicatario deberá lograr el cumplimiento en forma eficiente del servicio contratado. Todo el personal afectado a éste servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, ART, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso el personal del adjudicatario, relación de dependencia con este Instituto-
- El adjudicatario será responsable por las roturas ó deterioros que pudieren causarse por el accionar culposo o negligente de su personal, debiendo abonar los costos de la reparación o reposición de la cosa u objeto dañado dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación del daño ocasionado-
- El personal de la adjudicataria deberá tener un comportamiento correcto, pudiendo el INE, a través del área pertinente (Dirección, o bien el Servicio de Mantenimiento y Servicios Generales), solicitar en cualquier momento y en un plazo de 24 horas, el reemplazo de la persona que no cumpla con las consignas establecidas-
- Todo el personal deberá vestir el uniforme de trabajo provisto por la adjudicataria con identificación personal (nombre y apellido), logo y/o nombre de la Empresa-
- El personal afectado al servicio por la adjudicataria no deberá registrar antecedente penales ni policiales. El adjudicatario deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia y de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias-
- El INE con la autorización correspondiente de la ANLIS, podrá ampliar a su exclusivo juicio los lugares, puestos y/o cubrir servicios excepcionales en la condición y precios pactados y a tal efecto el precio de prestación del servicio se liquidará al valor hora/hombre cotizado en su oferta –
- El personal vigilador deberá estar provisto en su totalidad de equipos de comunicación.

5.- DE LOS AGENTES VIGILADORES:

Deberán contar con el certificado de aptitud psicofísica, informe socio ambiental y referencias laborables verificables, como encargados directos de la custodia de vidas y bienes, mantenimiento del orden y las buenas costumbres. Será requisito fundamental para todos ellos que en el ejercicio de sus funciones mantengan las costumbres propias del reglamento, tales como no fumar por ser ambiente libre de humo y la perfecta alineación del uniforme, como así también el buen trato con el personal del Instituto y las visitas ocasionales.

Se deberá llevar un Libro foliado y rubricado por el adjudicatario, o el responsable por él designado, donde conste la asistencia del personal con horas y firmas de entrada y salida, el que se encontrará a disposición de la Inspección del Instituto, para verificar durante la vigencia del servicio y en el momento que lo requiera, haciéndose responsable el adjudicatario de la realización de las tareas al margen del plantel presente, debiendo cubrir las mismas si fuera necesario.-

IMPORTANTE: Todo personal deberá ser sometido a un control periódico médico y de vacunación relacionado con la tarea.

Sera responsabilidad de la empresa juntamente con el listado del personal capacitado (y cada vez que exista un reemplazo) presentar el cumplimiento del plan de vacunación que deberá poseer el personal para desempeñarse en instituciones de salud, según normativa establecida por MINISTERIO DE SALUD y DESARROLLO SOCIAL de la NACION, y que consistirá en la aplicación de las siguientes vacunas:

HEPATITIS B (ESQUEMA COMPLETO)
 DOBLE ADULTO (ESQUEMA COMPLETO)
 ANTIGRIPAL (ANUAL)

Dicho Plan de Vacunación estará íntegramente a cargo y responsabilidad de la Contratista

6-DOTACION DE PERSONAL:

Para este Servicio se requiere una custodia diaria (**COMPUESTA DE 2 -DOS- AGENTES**) de acuerdo a los horarios consignados en el Item N° 9 (no debiendo exceder la labor de cada custodia, las horas que por leyes vigentes guarde amparo por el Ministerio de Trabajo), a partir de la recepción de la orden de compra.

El adjudicatario deberá presentar por escrito la nómina del personal dispuesto para el desarrollo de las funciones que se solicitan, incluyendo datos individuales (domicilio, teléfono, etc.), en dicho rubro, fotocopia DNI y certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; detallando el horario asignado al cumplimiento de las tareas.

Toda otra documentación y/o información que se considere oportuno, deberá ser presentado por el adjudicatario ante el responsable del Servicio de Mantenimiento y Servicios Generales del INE, como así también los datos de los eventuales reemplazos y con una anticipación mínima de 48hs. Hábiles.

7-DURACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio será contratado por un periodo de doce (12) meses, a partir del inicio de la prestación del mismo (según lo establecido en la Orden de Compra respectiva).

8 - TAREAS A LLEVAR A CABO:

El personal cumplirá funciones de vigilancia y rondas según cronograma detallado más abajo. El mismo actuará uniformado provisto de elementos adecuados para cumplir las funciones que se le encomienden, tomando en cuenta que la firmeza en el cumplimiento de su tarea debe estar respaldada por la cortesía/respeto y discreción.

En los controles de portería deberá resaltar la importancia en la protección de los bienes existentes en el establecimiento con responsabilidad de la vigilancia, cuando detectare a quien ejerza un obrar negligente lo comunique a la autoridad máxima del INSTITUTO; a la Policía Federal, o a cualquier funcionario presente al momento.

9 -PUESTOS DE CONTROL: CARACTERISTICAS

Dentro del plan de seguridad institucional, los agentes vigiladores podrán ser requeridos para cubrir los diferentes puestos fijos dentro del predio, como así también como rondines o para prestaciones simultáneas y compatibles con el ejercicio de sus funciones específicas tales como información al público en general, acompañamiento de visitas, intervención en simulacros de evacuación, cursos y capacitaciones tanto propias como externas, control del estacionamiento de vehículos, etc.

Los agentes vigiladores deberán recorrer, cubrir y vigilar los lugares comunes, patios y jardines interiores, veredas exteriores e interiores, escaleras, pasillos y todo aquel objetivo que la autoridad competente le indique.

En los sectores además se podrá solicitar cumplir actividades tales como: centralización, entrega y control de llaves, documentación u otro material que ingrese ó egrese al INSTITUTO. Siempre todo acto bajo registro en los libros correspondientes.

A continuación, se detallan los sectores a cubrir como sus franjas horarias.

9-1)-SECTOR ENTRADA GENERAL

- Por calle ITUZAINGO- **(INVESTIGACION, ADMINISTRACION, ENSEÑANZA)**

Control de ingreso y egreso de **personal propio** (Se deberá contar con listado de personal y sus datos personales); los mismos se registrarán en la forma habitual.

A los proveedores, visitas, participantes en cursos o capacitaciones u otros, se les entregará, un pase donde se deberá indicar el Servicio / Sector al cual concurre el visitante y que a su egreso deberá devolver dicha constancia firmada por el personal propio del instituto por el cual fue atendido. Su acceso deberá ser registrado en el libro de visitas, indicando día, hora, nombre, documento, sector donde concurren, previa verificación de la aceptación del destinatario.

También registrará los ingresos / egresos de vehículos del Portón ubicado sobre calle ITUZAINGO del predio anexo

Días y horarios de prestación del servicio (incluyendo feriados y días no laborables)

De lunes viernes de 06.00 a 20.00 hrs.

Sábados de 06.00 a 14.00 hrs.

9-2)-SECTOR INTERIOR PATIO FACULTAD DE MEDICINA / ACCESO BUFFET:

- El Control interior deberá canalizar el uso del buffet de las personas que accedan desde el patio compartido con la facultad, evitando el ingreso a sectores vallados, y dependencias del instituto no habilitadas para usos compartidos.

También registrará los ingresos / egresos de vehículos y personas del Portón ubicado sobre calle XX de Setiembre

Días y horarios de prestación del servicio (incluyendo feriados y días no laborables)

De lunes viernes de 08.00 a 20.00 hrs.

Sábados de 08.00 a 14.00 hrs.

10- REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE NOVEDADES

Se llevará un libro de registro de novedades (originalmente rubricado y foliado por la Contratista y el responsable de Mantenimiento y Servicios Generales del Instituto). Cuando se produzca alguna anomalía, novedad o situación particular se deberá registrar consignando fecha, hora, y el detalle de la situación.

El libro deberá cerrarse diariamente, en este caso, sin novedades.

Se registrará en el libro, el ingreso y egreso al INSTITUTO, a toda persona que lo realice, a excepción del personal que cumple funciones en el mismo.

Cuando el ingreso sea de proveedores, previa comunicación al encargado o responsable del INSTITUTO, portería dará aviso y solicitará autorización para permitir el ingreso a hacer la entrega. Quedarán registrados en libro de actas los ingresos y egresos de vehículos a la Institución, tanto de agentes que presten servicio en el organismo, de contratistas, proveedores y/o visitantes.

En caso de que se produzca la salida de algún bien cualquiera fuere su naturaleza, se verificará y se registrará el motivo, toda vez que se encuentre amparado por la documentación que autorice hacerlo y el destino del bien.

NOTA: el libro deberá cerrarse diariamente, con lo acontecido en cada jornada o en su defecto sin novedades.

11.- INTERVENCIONES ESPECIALES

11-1)-RUTINAS PERIODICAS del sector sala de Frio (freezer)

A partir de las 06:00 Hs (en los días laborables por el personal del instituto) y durante toda la jornada de los días Sábados, feriados o No laborables del personal del INE), se realizará rutinas de control visual y audible consecutivas a las 06:00; 15:00hs y 20:00Hs del local Sala de Frio, que deberán registrarse en las planillas originadas por el responsable del Laboratorio.

En caso de detectarse alguna anomalía (detección de alarmas sonoras, desperfectos, cortes de suministros de energía, etc.) se dará aviso de acuerdo a la prioridad del siguiente protocolo:

1. Responsable asignado del Laboratorio
2. Responsable del Laboratorio
3. Responsable de Mantenimiento y Servicios Generales
4. Dirección del Instituto

11-2).- Cierres transitorios:

Diariamente se procederá al cierre del portón de acceso a la galería de farmacia, entre las 15:00hs con apertura a las 07:30 hs. del día siguiente.

11-3).-Disponibilidad de llaves:

Se pondrá en disponibilidad del personal de Seguridad, las llaves correspondientes a cada uno de los accesos en servicios y de los accesos temporalmente cerrados, a los efectos de permitir en caso de necesidad para uso o emergencia. -

A continuación, se detallan los mismos:

- Puerta de reja ubicada entre Servicio Social y Capilla
- Puerta de reja ubicada entre Depósito y dependencias de Universidad
- Puerta de reja ubicada entre Depósito / Capilla y dependencias de Universidad
- Puerta de reja ubicada en línea municipal de acceso a patio sector Atención de público
- Puerta acceso a entrada galería Atención de Publico
- Puerta de acceso entrada general.
- Puerta Galería farmacia – Patio

12.- INFRACCIONES:

Las infracciones a que se hace referencia comprenden, entre otras a las siguientes:

- Ausencia del personal dentro del horario establecido, conforme a la dotación requerida.
- Toda otra eventualidad que por su envergadura o modalidad represente un perjuicio en detrimento de los bienes, patrimonio y/o personas que se encuentren dentro del predio del INSTITUTO.
- Indumentaria inadecuada.

La adjudicataria deberá contar con sitio Web donde su puedan realizar consultas, dirección de correo electrónico y referente específico en el domicilio legal de la firma, para las consultas, y definir un responsable y/o supervisor en planta (datos personales, teléfono, domicilio).

Dichas INFRACCIONES se registrarán bajo las cláusulas establecidas en el ANEXO I del Presente

13.- ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de detectarse alguna anomalía (como, por ejemplo: detección de alarmas sonoras, intrusos, cortes de suministros de energía, faltantes de objetos, accidentes, desperfectos edilicios, incendio, perdidas de gas o agua, etc.) se dará aviso de acuerdo a la prioridad del siguiente protocolo:

1. Policía Federal
2. Responsable de Laboratorio / Responsable de Mantenimiento y Servicios Generales, Responsable de Administración (según el caso, emergencia o urgencia)
3. Dirección del Instituto

NOTA IMPORTANTE:

El I.N.E, se reserva el derecho de exigir a su exclusivo juicio y sin invocar razones, el reemplazo de cualquiera de los integrantes del personal afectado a la prestación del servicio.

El personal que tenga a su cargo las tareas que cubren el servicio contratado deberá vestir uniforme y/o ropa adecuada al trabajo, debiendo llevar su respectiva identificación y la de la adjudicataria, además de poseer todo otro material indumentario según rigen la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El personal estará directamente a cargo de la adjudicataria, quedando debidamente establecido que el pago de los sueldos y/o retornos (para el caso de las cooperativas de trabajo), aguinaldos, vacaciones, indemnizaciones de cualquier tipo, seguros, aportes jubilatorios, salarios y leyes sociales SIN EXCEPCION y/o toda otra prestación dineraria, incluido los daños a terceros que dichos agentes pudieran ocasionar durante el desempeño de sus tareas, estarán a cargo de la adjudicataria, no teniendo por ello, responsabilidad alguna el I.N.E ni la ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán", órgano de quien éste depende.